



## Política de Prevención de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo

IFOP 2025

En conformidad con la Ley 21.643, el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) establece la presente política de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, reafirmando su compromiso con la creación y el mantenimiento de un entorno laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso sexual, laboral y violencia.

IFOP declara explícitamente la prohibición absoluta de tales conductas y defiende el derecho de las personas a ser tratadas con dignidad y manifiesta que las conductas incívicas y sexistas no serán permitidas, asegurando el derecho de quienes forman parte de la organización de presentar sus denuncias por los canales institucionales debidamente difundidos, resguardando su confidencialidad.

La Política de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, se sustenta sobre la base de los siguientes principios:

- ▷ Respeto a la vida e integridad física y psíquica de trabajadores y trabajadoras como un derecho fundamental.
- ▷ Desarrollo de un enfoque preventivo de la seguridad y salud laboral, a través de la gestión de los riesgos en los entornos de trabajo.
- ▷ Perspectiva de género y diversidad.
- ▷ Universalidad e inclusión.
- ▷ Participación y diálogo social.
- ▷ Responsabilidad en la gestión de los riesgos.

Además, el instituto se compromete a mejorar continua y periódicamente, la presente política, los protocolos y procedimientos asociados a la Ley 21.643 y sus reglamentos, garantizando el debido proceso en sus investigaciones, cuidando la confidencialidad, imparcialidad, no discriminación y la no revictimización.

La presente política de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, es entendida y asumida por todas las personas trabajadoras del Instituto de Fomento Pesquero, siendo liderada y difundida desde la Dirección Ejecutiva.

Gonzalo Ernesto Pereira Puchy  
Director Ejecutivo